



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se allega embargo de remanentes librado dentro del proceso con radicación 2020-00044-00 adelantado en este despacho judicial, aunado a ello se allegan respuestas de Banco de Bogotá, Procredit, Bancolombia, BBVA, Banco de Occidente, Finandina y Banco de Occidente, respecto de las medidas cautelares adoptadas. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), octubre 22 de 2020.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 382

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Ortho Clinical Diagnostics Colombia S.A.S.

Demandado: C.I.C. Laboratorios S.A.S.

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00106-00

Guadalajara de Buga (V), octubre veintidós (22) del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente se procederá a tener en cuenta el embargo de remanentes decretado dentro del proceso con radicación 76-111-31-03-2020-00044-00, por ser el primero en llegar en tal sentido.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

R E S U E L V E

1°. LIBRESE comunicación dirigida al proceso con radicación 76-111-31-03-2020-00044-00, informándose que el embargo de remanentes comunicado a través



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

de oficio Nro. 0198 de octubre 16 de 2020, SI SURTE los efectos legales por ser el primero que se recibe en este sentido.

2°. AGREGUESE y póngase en conocimiento de la parte interesada, las respuestas allegas por las entidades bancarias referidas.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 23 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 65.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27219ee19c87e56722ca2794c0a39831ef0d96f52247933eab9f23b851816105

Documento generado en 22/10/2020 02:13:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>